Rosetiz Probanza alguna por ninguna de la parte
Visto por los dichos Presidente y oidores lo vieron por veyn dieron
y pronunciaron en el dicho pleito la sentencia definitiva del tenor si
guiente

Sentencia

En el pleito que entre el Lic.do Don Geronimo Blanco
Abogado fiscal de su magestad que fue en esta Real audiencia
por relacion que se fue fecha por Juan Herrero y Yerno de Salgueiro
Vecino de Manilla y Sumilla y el Lic.do Don Bayntos Andrade
y cartas y el Lic.do Luis Juan de Villamarin y otros fiscales de su ma
gestad que de presente son en esta dicha Real audiencia de la Parte
y Don Juan de Moscoso perez y gonzalo de la Vecino de Machanilla
y Sumilla y Miguel Amado de molina su procurador en nombre de
las tres fallamos que los Alcaldes de los hijos dalgo de la Corte que de
este pleito conocieron en la sentencia definitiva que en el dieron
y pronunciaron en diez de Julio de mil y seis
cientos y tres por la qual declararon que los dichos fiscales de
su magestad y el dicho Juan Herrero de Mazo no probaron su
intencion y demanda ni lo de aquello que probar devian para
aber Victoria en la causa dieron y pronunciaron su intencion
y demanda por no probada y que el dicho Don Juan de Moscoso
Perez y gonzalo de la su procurador en nombre por los Reyes
cumplidamente sus excepciones y defensas y lo de aquello
que probar devia y le con viene asaber ser hom
bre hijo dalgo de su padre y abuelo y el los dichos su Padre
y abuelo y tras de ellos en tiempo en la parte y lugar donde
vivieron y moraron y en el mora asentado y estar en posesion de
ser hombres hijo dalgo y de no pechar ni pagar pedidos ni
mandas ni servicios ni otros pechos ni tributos a el Reyno